



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 18/2006 (DIEZ Y OCHO BARRA DOS MIL SEIS)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA EXONERACIÓN DE MULTAS DE LOS IMPUESTOS, PATENTES COMERCIALES, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, LIQUIDADOS O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN VENCIDOS, INCLUYENDO LAS CANCELACIONES DE DEUDAS POR PAGO AL CONTADO, HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2.006.-----

VISTO: La Nota N.I.M.S.L. N° 2.452/2.006, a través de la cual el Ejecutivo Municipal solicita a la Junta Municipal dictar Resolución autorizando al Ejecutivo Municipal a exonerar el pago de multas a los contribuyentes que se encuentren en mora en el pago de sus tributos.-----

CONSIDERANDO: Que, dicha solicitud se basa en la necesidad de facilitar a los contribuyentes a regularizar sus obligaciones tributarias tales como impuestos inmobiliarios, patentes comerciales y otros y; -----

Que, con esta medida se ha de asegurar la captación de mayores ingresos económicos por parte de la comunidad y; -----

Que, el Art. 38° de la Ley 1.294/87 “Orgánica Municipal” establece: “Compete a la Junta Municipal en materia de Hacienda y Presupuesto:...c) establecer anualmente la escala de los impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas, dentro de los límites autorizados por la Ley;...g) establecer normas para la aplicación del régimen impositivo...”, y; -----

Que, juntamente con la participación del Asesor Financiero, Económico y Presupuestario de la Junta Municipal se ha estudiado el planteamiento, llegándose a la conclusión de que es viable recomendar la aprobación de lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, y; -----

Que, en conclusión, si el objeto de la exoneración de multas e intereses de los tributos municipales está fundado en el interés público, y se plantea establecerlo como una norma general por Ordenanza y por un plazo determinado, la Municipalidad en virtud de su autonomía constitucional está habilitada a hacerlo, y;-

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto planteó en su Dictamen la aprobación de la solicitud del Ejecutivo Municipal, siendo aprobado por la Plenaria. -

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **Autorizar** al Ejecutivo Municipal la exoneración de multas de los Impuestos, Patentes Comerciales, Tasas y Contribuciones especiales, liquidados o pendientes de liquidación vencidos, incluyendo las cancelaciones de deudas por pago al contado, hasta el 15 de diciembre de 2.006.-----

ARTICULO 2° No están incluidas en dichas exoneraciones: cancelación de planes fraccionados y fraccionamientos de deudas a demandados; la comisión por gestión de cobro judicial o extrajudicial, la cual deberá siempre calcularse en base al monto resultante de la aplicación de esta Ordenanza, y las multas de tránsito u otras infracciones a normas de carácter regulatorio.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 3° La presente Ordenanza tendrá vigencia desde su promulgación por el Ejecutivo Municipal hasta el 15 de Diciembre de 2.006.-----

ARTICULO 4° **Encomendar** al Ejecutivo Municipal la publicación de la presente Ordenanza a través de los medios de comunicación social.-----

ARTICULO 5° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

DR. MIGUEL ATILIO GODOY MOLINAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL